



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

CONTRATO ABIERTO ANUAL DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO HUBERTO URIBE LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA EL C. EZEQUIEL AVILA PALOS, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.-ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO HUBERTO URIBE LÓPEZ, QUIEN FIRMA ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE COMO DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, MAS NO TIENE LA CALIDAD DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE SUSCRIBE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,334, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 104 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 52023.

I.4.-PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS PARA EL AÑO 2013.

I.5.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42061601, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000001553-2013, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 (TRES).

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR001-N155-2012, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), Y 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO.

I.7.- CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2012, LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.8.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- C. ADAN ALCOCER MAZON, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ESTA DELEGACIÓN GUERRERO DE EL INSTITUTO, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO QUE SE SUSCRIBE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 84, PENULTIMO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERALES 22, ULTIMO PARRAFO Y 35 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.10.-DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.11.-SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO, C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

## II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A EL SERVICIO TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO EN AUTOBUSES, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO."
- II.2.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIPE 650505 IN7.
- II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO Y SUBURBANO EN AUTOBUSES.
- II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5.- CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE 2011, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.7.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN; QUETZAL 6 LOCAL 4 COLONIA MORELOS DE ACAPULCO GUERRERO C.P. 39530. TELEFONOS 01744 486 9942 Y 4451642 CORREO ELECTRONICO; turismopalos@prodigy.net.mx

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL SERVICIO DE VIAJE REDONDO PARA PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS CUANDO ASI LO AUTORIZA EL INSTITUTO, POR ESTAR PROGRAMADOS A CITA EN LOS DIFERENTES DESTINOS UTILIZANDO PARA ELLO LAS DIFERENTES RUTAS ESTABLECIDAS CON UN SERVICIO EQUIVALENTE DE PRIMERA CLASE, SIMILAR, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES DE RUTAS Y CONDICIONES PARA ESTE SERVICIO A CONTRATAR SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO) EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DEL SERVICIO COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIO SUSCEPTIBLE DE ADQUISICIÓN."

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$5'600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** NO GENERA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)** NO GENERA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD **DE PRECIOS FIJOS**, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, A LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHO SERVICIO, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN AVENIDA CUAUHEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, “**EL INSTITUTO**” DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

“**EL PROVEEDOR**” PODRÁ OPTAR PORQUE “**EL INSTITUTO**” EFECTÚE EL PAGO DE LOS EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN AVENIDA CUAUHEMOC NÚMERO 95 COLONIA CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO, EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR “**EL INSTITUTO**”.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), “**EL INSTITUTO**” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A “**EL PROVEEDOR**”.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ ACEPTAR DE “**EL PROVEEDOR**” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

“**EL PROVEEDOR**” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A “**EL INSTITUTO**”, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.”

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL DÍA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013.

EL INSTITUTO REQUIERE UN SERVICIO DE PRIMERA QUE REALICE VIAJES DIRECTOS DE ORIGEN A DESTINO Y DESTINO-ORIGEN. (DEBERÁ PRESTARSE EN AUTOBÚS INTEGRAL (NO SUBURBANO) HASTA 6 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EQUIPADO CON ASIENTOS RECLINABLES, SANITARIO, AIRE CONDICIONADO, BOTIQUÍN, SERVICIO DE MONITORES PARA TV Y VIDEOCASETERA O DVD.

**EL INSTITUTO.-**PARA EL CONTROL Y TRASLADO DE LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTE QUE VAN A HACER USO DE ESTE SERVICIO, LA UNIDAD GENERADORA DE LA NECESIDAD, EMITIRÁ EL **PASE DE ABORDAR, (ANEXO NUMERO 2 (DOS) “A”.)** EN EL QUE SE INDICA EL NOMBRE Y DATOS DEL PACIENTE Y SI SE AUTORIZA DEL ACOMPAÑANTE, SEÑALANDO LA RUTA Y EL DÍA DEL TRASLADO, DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO EL CUAL SERÁ IMPRESO EN CANTIDAD SUFICIENTE POR EL PROVEEDOR EN ORIGINAL Y TRES TANTOS, LAS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE MANERA COORDINADA, ENTRE LAS UNIDADES MEDICAS QUE CUENTAN CON ESTE SERVICIO.

LOS PASES DE ABORDAR **SERÁN FOLIADOS**, ESTARÁN REGULADOS POR LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, PARA QUE A TRAVÉS DE ESTA SE AUTORIZEN LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO REGISTRO EN LA **HOJA DE CONTROL DE TRASLADOS AUTORIZADOS**.

LA UNIDAD MEDICA, GENERARA EL LISTADO DE PACIENTES CON DERECHO AL SERVICIO Y PASE DE ABORDAR DE MANERA DIARIA, ENTREGANDO ORIGINAL Y COPIA DE LA LISTA DE TRASLADOS AUTORIZADOS AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE GANADOR UN DÍA ANTES DE LA FECHA AUTORIZADA, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD MEDICA, PREVIO ACUERDO CON CADA UNA DE ESTAS PARA DETERMINAR LA HORA DE ESTA ENTREGA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

DE LA MISMA FORMA EL PACIENTE DEBERÁ PRESENTAR EL PASE DE ABORDAR Y UNA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE PERMITA CORROBORAR LA IDENTIDAD DEL PACIENTE, PARA QUE EL PROVEEDOR GANADOR LE ASIGNE SU LUGAR EN EL TRANSPORTE DESTINADO PARA DAR EL SERVICIO.

**EL "PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SERVICIOS LAS UNIDADES DESTINADAS PARA NO ENTORPECER LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EN EL SUPUESTO DE ALGÚN DESPERFECTO QUE NO LE PERMITA INICIAR O CONTINUAR EL RECORRIDO DE LA RUTA EN TRAYECTO O RETORNO, SE OBLIGA DIRECTAMENTE A ASIGNAR OTRA UNIDAD DE CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO SEMEJANTES PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO, CON LA OPORTUNIDAD Y LA CALIDAD REQUERIDA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE LOS MEJORES RANGOS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, SIENDO OBLIGATORIA LA AUTOPISTA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE, A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

EN LA SUPERVISIÓN OPERATIVA TOMARÁ COMO CRITERIOS LA OPINIÓN DE LOS USUARIOS DERECHOHABIENTES, EN CUANTO AL TRATO, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y EN GENERAL SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EN LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN OPERATIVA SE VERIFICARÁ QUE EL EQUIPAMIENTO Y LOS RECURSOS SEAN LOS OFRECIDOS EN LA PROPUESTA Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CAMBIE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE A UNA DE MENOR CALIDAD, EL INSTITUTO UNA VEZ COMPROBADO EL CAMBIO O LA FALTA DE FUNCIONAMIENTO DEL AUTOBÚS, PROCEDERÁ A RECHAZAR EL SERVICIO Y SOLICITAR EL CAMBIO DEL AUTOBÚS Y, APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE "TRASLADO DE PACIENTES A LOS DERECHOHABIENTES Y SU ACOMPAÑANTE AUTORIZADO EN UNIDADES DE TRANSPORTE DE SU PROPIEDAD Y MEDIANTE LA RECEPCIÓN DE LA CARTA DE TRASLADO, QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA DE CONSULTA O ALTA DE LA UNIDAD RECEPTORA, VIGENCIA DE DERECHOS, SELLO DE LA UNIDAD EMISORA Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA UNIDAD

EL AUTOBÚS SOLO SE UTILIZARÁ PARA LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTES AUTORIZADOS, QUIENES, PARA ABORDAR EL AUTOBÚS, DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN LA RELACIÓN DIARIA QUE AL EFECTO ELABORARÁ LA UNIDAD HOSPITALARIA AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE LA MISMA CON SU NOMBRE Y FIRMA, LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL PROVEEDOR A MÁS TARDAR A LAS 15:00 HRS DEL DÍA ANTES DEL TRASLADO, POR LA PERSONA ASIGNADA POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA TAL FIN, (VÍA PERSONAL, CORREO ELECTRÓNICO Y/O FAX) CON SU DEBIDO ACUSE DE RECIBO, SE NOMBRARÁ AL PACIENTE Y, EN SU CASO, AL ACOMPAÑANTE, DE UNO POR UNO, POR LO QUE EL PACIENTE DEBERÁ PRESENTAR EL **OFICIO DE TRASLADO CORRESPONDIENTE (TP-01) (ANEXO 2 "B")** O CARTA DE TRASLADO DE PACIENTES Y PASE DE ABORDAJE, SIENDO ESTOS LOS ÚNICOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS PARA PERMITIR ABORDAR AL PACIENTE Y A SU ACOMPAÑANTE A LA UNIDAD DE TRANSPORTE

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE SERÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE PRESTE CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 4 (CUATRO)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA RUIZ CORTINES S/N COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39610 ACAPULCO GUERRERO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.  
B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.  
C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).  
D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, COMO SIGUE:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

“EL PROVEEDOR” A SU VEZ, AUTORIZA A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PROVEEDOR”.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE “EL PROVEEDOR” HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO”.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE “EL PROVEEDOR”.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A “EL INSTITUTO”. LA SANCIÓN IMPUESTA A “EL PROVEEDOR”, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI “EL INSTITUTO” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A “EL PROVEEDOR” DE FORMA INDUBITABLE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO a), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR “EL PROVEEDOR” HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON “EL PROVEEDOR” UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, “EL INSTITUTO” PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES, REPORTE DE CONTRATO, PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE FALLO.”

ANEXO 2 (DOS) “PASE DE ABORDAJE Y FORMATO TP 01”

ANEXO 3 (TRES) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

ANEXO 4 (CUATRO) “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO


CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE ACAPULCO GUERRERO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

"EL INSTITUTO"


"POR EL PROVEEDOR"

  
LIC. HUMBERTO URIBE LÓPEZ  
DELEGADO ESTATAL  
FIRMA COMO DELEGADO ESTATAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, MAS NO TIENE LA CALIDAD  
DE ADMINISTRAR EL INSTRUMENTO JURIDICO

  
C. EZEQUIEL AVILA PALOS  
REPRESENTANTE LEGAL

  
LIC. JUAN MANUEL MANCILLA LEÓN  
TIT. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

  
LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

  
C. ADÁN ALCOCER MAZÓN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
L.C CARLOS MUCIO DOMINGUEZ  
ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL ANUAL ABIERTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL C. EZEQUIEL AVILA PALOS, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL 2012, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$5'600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO GENERA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y UN MONTO MÁXIMO DE \$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) NO GENERA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PUBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

ANEXO 1 (UNO)  
REPORTE DEL CONTRATO.

Clasif. Presp:  
128001130908

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES  
Alm. en Gral Deleg Departamento de Abastecimiento

PAGINA: 1  
FECHA: 2012/10/29  
HORA: 12:09:22 p.m.

REPORTE DEL CONTRATO: S250810

NO. DE CONTRATO: S250810  
MONTO MINIMO: \$5,000,000.00  
LICITACION PUBLICA : LA019GYR001N155

CONCEPTO: 3541 Gastos x Traslado de Pacientes  
MONTO MAXIMO: \$14,000,000.00  
NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: 58

PARTIDA PRESUP: 1801  
MONTO DEVENGADO: 30.00  
NO. DE COMPROMISO: PENSIEN

ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
VIAJE REDONDO POR PASAJERO PAPANOA - ACAPULCO	35	SERVICIO	\$178.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TECPAN - ACAPULCO	280	SERVICIO	\$116.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO ATOYAC - ACAPULCO	55	SERVICIO	\$105.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO COYUCA DE BENITEZ - ACA	510	SERVICIO	\$52.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TAXCO - IGUALA	480	SERVICIO	\$36.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TAXCO - CHILPANCIINGO	35	SERVICIO	\$102.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TAXCO - GUERRAVACA	75	SERVICIO	\$73.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TELOLOAPAN - ACAPULCO	20	SERVICIO	\$314.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO ACAPULCO - MEXICO	1,500	SERVICIO	\$380.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO SAN MARCOS - ACAPULCO	400	SERVICIO	\$165.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO OMETEPEC - ACAPULCO	400	SERVICIO	\$282.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO CHILPANCIINGO - ACAPULCO	750	SERVICIO	\$143.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TIERRA COLORADA - ACAPU	121	SERVICIO	\$105.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TIXTLA - ACAPULCO	40	SERVICIO	\$157.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO CHILAPA - ACAPULCO	65	SERVICIO	\$188.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TLAPA - ACAPULCO	60	SERVICIO	\$377.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO IGUALA - ACAPULCO	600	SERVICIO	\$178.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TAXCO - ACAPULCO	590	SERVICIO	\$222.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO ZIHUATANEJO - ACAPULCO	1,200	SERVICIO	\$209.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO BETATALCO - ACAPULCO	9	SERVICIO	\$230.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO LA UNION - ACAPULCO	20	SERVICIO	\$261.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO BETATLAN - ACAPULCO	34	SERVICIO	\$196.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO CD. ALTAMIRANO - ACAPUL	150	SERVICIO	\$377.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO CUITZAMALA DE PINZON - A	28	SERVICIO	\$377.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO COYUCA DE CATALAN - ACA	25	SERVICIO	\$377.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO ARCELIA - ACAPULCO	20	SERVICIO	\$366.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO SAN MARCOS - MEXICO	35	SERVICIO	\$470.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO OMETEPEC - MEXICO	15	SERVICIO	\$564.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO CHILPANCIINGO - MEXICO	100	SERVICIO	\$326.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TIERRA COLORADA - MEXIC	8	SERVICIO	\$366.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TIXTLA - MEXICO	10	SERVICIO	\$345.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO CHILAPA - MEXICO	12	SERVICIO	\$380.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TLAPA - MEXICO	20	SERVICIO	\$564.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO IGUALA - MEXICO	300	SERVICIO	\$238.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO CD. ALTAMIRANO - MEXICO	40	SERVICIO	\$411.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO CUITZAMALA DE PINZON - M	6	SERVICIO	\$411.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO COYUCA DE CATALAN - MEX	3	SERVICIO	\$411.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO ARCELIA - MEXICO	4	SERVICIO	\$366.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TELOLOAPAN - MEXICO	8	SERVICIO	\$342.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TAXCO - MEXICO	150	SERVICIO	\$214.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO ZIHUATANEJO - MEXICO	220	SERVICIO	\$587.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO BETATALCO - MEXICO	2	SERVICIO	\$596.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO LA UNION - MEXICO	6	SERVICIO	\$437.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO BETATLAN - MEXICO	25	SERVICIO	\$591.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

Clasif. Presp:  
128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES  
Almacén Gral Deleg Departamento De Abastecimiento

PAGINA: 2  
FECHA: 2012/10/26  
HORA: 12:03:20 p.m.

REPORTE DEL CONTRATO: S250810

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERVICIO	VALOR
VIAJE REDONDO POR PASAJERO ESPANOLA - MEXICO	16	SERVICIO	\$523.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO TECTAN - MEXICO	25	SERVICIO	\$532.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO ATOYAC - MEXICO	20	SERVICIO	\$491.00
VIAJE REDONDO POR PASAJERO NOVUCA DE BENITEZ - MEX	27	SERVICIO	\$470.00

COBERTURA

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
120201200200 H Gral Zona MF 4 Direccion de la Unidad Medica	\$483,840.00	\$1,209,600.00	\$0.00
120202200200 H Gral Zona MF 8 Direccion de la Unidad Medica	\$1,203,940.00	\$3,009,600.00	\$0.00
120401200200 H Gral Subzona MF 3 Direccion de la Unidad Medica	\$514,600.00	\$1,287,000.00	\$0.00
120402200200 H Gral Subzona MF 5 Direccion de la Unidad Medica	\$428,704.00	\$1,571,760.00	\$0.00
120403200200 H Gral Subzona MF 19 Direccion de la Unidad Medica	\$271,440.00	\$678,600.00	\$0.00
120501200200 H Gral Regional 1 Direccion de la Unidad Medica	\$2,497,376.00	\$6,243,440.00	\$0.00
<b>TOTALES:</b>	<b>\$5,600,000.00</b>	<b>\$14,900,000.00</b>	<b>\$0.00</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

## ANEXO TECNICO

### CARACTERISTICAS

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS  
PARA DE LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, PARA EL EJERCICIO 2013.

#### CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS:

EL "INSTITUTO" REQUIERE UN SERVICIO DE PRIMERA CLASE O SIMILAR QUE REALICE VIAJES DIRECTOS DE ORIGEN A DESTINO A ORIGEN "VIAJE REDONDO" PARA PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES POR ESTAR PROGRAMADOS A CITA EN LOS DIFERENTES DESTINOS UTILIZANDO PARA ELLO LAS DIFERENTES RUTAS ESTABLECIDAS EN LOS RECUADROS CONSIDERADOS EN ESTE REQUERIMIENTO:

EL "INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR AL EL "PROVEEDOR" EL TOTAL DE ASIENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LA LISTA DE PACIENTES O A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO QUE PARA TAL EFECTO UTILIZA EL INSTITUTO, REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MEDICAS. POR MEDIO DE (VIA PERSONAL, CORREO ELECTRONICO, VIA TELEFONICA Y/O FAX).

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LOS AUTOBUSES CON COBERTURA AMPLIA DE DAÑOS A TERCEROS Y PÓLIZA DE SEGURO DE VIAJERO (QUE AMPARE: INCAPACIDAD PERMANENTE, TEMPORAL, PARCIAL Y TOTAL, MUERTE, GASTOS MÉDICOS, FUNERARIOS Y PÉRDIDA DE EQUIPAJE), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL.

ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN (FORMULARIO DE REGISTRO DE ALTA) ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (PERSONA FÍSICA Y MORALES), DONDE ESPECIFIQUE QUE EL GIRO DE LA EMPRESA CORRESPONDE AL DEL SERVICIO A CONTRATAR.

ACREDITAR CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA LA PROPIEDAD DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES CON LA QUE VA A PRESTAR EL SERVICIO, INCLUYENDO COPIA CERTIFICADA DE LA FACTURA, TARJETA DE CIRCULACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE TENENCIA VIGENTE A NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE CADA VEHÍCULO PROPUESTO PARA PRESTAR EL SERVICIO.

ACREDITAR LOS PERMISOS VIGENTES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CON COBERTURA LEGALMENTE AUTORIZADA Y OPERANDO EN LAS RUTAS DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y/O ESTATAL DE PASAJE EN LAS QUE ESTA PROPONIENDO EL SERVICIO SOLICITADO EN ESTA LICITACIÓN.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DESTINADA PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES, SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO Y EQUIPAMIENTO OFRECIDO, ASÍ COMO QUE EL PERSONAL OPERADOR CUENTE CON LICENCIA FEDERAL VIGENTE, REÚNA LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL Y EXPERIENCIA CON LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS VIGENTES NECESARIOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES QUE ESTABLEZCAN PARA TAL EFECTO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN AUTOBÚS INTEGRAL (NO SUBURBANO), CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DEL AUTOBUS DE 6 AÑOS, EQUIPADO CON ASIENTOS RECLINABLES, 2 SANITARIOS, AIRE ACONDICIONADO, BOTIQUÍN, SERVICIO DE MONITORES PARA TV Y DVD, ADEMÁS DEBERÁ DE CONTAR CON SEÑALAMIENTOS COMO SALIDAS DE EMERGENCIA EN TECHOS, VENTANAS, ASÍ COMO EXTINGUIDOR CONTRA INCENDIOS.

EL "PROVEEDOR" ESTA OBLIGADO A QUE SU PLANTILLA DE AUTOBUSES CUENTE CON EL APARATO DENOMINADO GOBERNADOR DE VELOCIDAD, EL CUAL NO PERMITE QUE SE REBASE LA VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA A QUE SE DEBE CONDUCIR LA UNIDAD MOTRIZ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES.

EL "PROVEEDOR" POR NINGÚN MOTIVO CAMBIARA LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE A UNA DE MENOR CALIDAD, EL INSTITUTO UNA VEZ COMPROBADO EL CAMBIO O LA FALTA DE FUNCIONAMIENTO DEL AUTOBÚS, PROCEDERÁ A RECHAZAR EL SERVICIO Y SOLICITAR EL CAMBIO DEL AUTOBÚS Y, APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE DENTRO DEL AUTOBÚS SE DEBA PORTAR AVISO DE TEXTO EN LUGAR VISIBLE QUE PERMITA A LOS PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES PUEDEN PRESENTAR INCONFORMIDAD CONTRA DE LA EMPRESA, CON LA LEYENDA QUE EL INSTITUTO DETERMINE (EN CASO DE OBSERVAR MAL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL OPERADOR Y LA UNIDAD, FAVOR DE REPORTARLO A LOS NUMEROS TELEFONICOS -----), ASÍ MISMO DENTRO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL "INSTITUTO" INVOLUCRADAS EN ESTE PROCESO, LOS AUTOBUSES DEBEN ESTAR IDENTIFICADOS COMO EXCLUSIVOS PARA EL TRASLADO DE PACIENTE DEL I.M.S.S.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SERVICIOS LAS UNIDADES DESTINADAS PARA NO ENTORPECER LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EN EL SUPUESTO DE ALGÚN DESPERFECTO QUE NO LE PERMITA INICIAR O CONTINUAR EL RECORRIDO DE LA RUTA EN TRAYECTO O RETORNO, SE OBLIGA DIRECTAMENTE A ASIGNAR OTRA UNIDAD DE CONDICIONES Y EQUIPAMIENTO SEMEJANTES PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO, CON LA OPORTUNIDAD Y LA CALIDAD REQUERIDA.

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ UTILIZAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE LOS MEJORES RANGOS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, SIENDO OBLIGATORIA LA AUTOPISTA.

EL "PROVEEDOR" ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE, A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, LA SUPERVISIÓN OPERATIVA TOMARÁ COMO CRITERIOS LA OPINIÓN DE LOS USUARIOS DERECHOHABIENTES, EN CUANTO AL TRATO, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, EN GENERAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PUBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES CON SU ACOMPAÑANTE SE REALIZARA CON EL FORMATO DENOMINADO "PASES DE ABORDAR".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS BAÑOS SE ENCUENTREN LIMPIOS PARA SU USO A LA SALIDA DE SU ORIGEN, SIENDO OBLIGATORIO ANTES DE SUBIR A LOS PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE, Y ADEMÁS DEBERÁ DE ESTABLECER EN FORMA PERMANENTE PUNTOS EN LUGARES DE SU RECORRIDO PARA SU LIMPIEZA.

EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRA PERSONALMENTE O POR LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, COMPROMETIÉNDOSE A CONTRATAR A SU CARGO PÓLIZA DE SEGURO (COBERTURA AMPLIA) DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTE A LOS VIAJEROS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE UTILICE PARA EL SERVICIO Y MANTENERLA ACTUALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE PERMANEZCA VIGENTE LA CONTRATACIÓN, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA CERTIFICADA AL INSTITUTO.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARA EL SERVICIO DE "TRASLADO DE PACIENTES A LOS DERECHOHABIENTES Y SU ACOMPAÑANTE" EN UNIDADES DE TRANSPORTE DE SU PROPIEDAD MEDIANTE LA RECEPCIÓN DEL PASE DE ABORDAR, QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA DE CONSULTA O ALTA DE LA UNIDAD RECEPTORA, VIGENCIA DE DERECHOS SELLO DE LA UNIDAD Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL AUTOBÚS SOLO SE UTILIZARÁ PARA LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTES AUTORIZADOS, QUIENES, PARA ABORDAR EL AUTOBÚS, DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN LA RELACIÓN O EN SU CASO EN EL REGISTRO DIARIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO QUE PARA TAL EFECTO UTILIZARA EL INSTITUTO, QUE AL EFECTO ELABORARA LA UNIDAD HOSPITALARIA AUTORIZADA POR EL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DE LA MISMA, LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL PROVEEDOR A MÁS TARDAR A LAS 15:00 HRS DEL DÍA ANTES DEL TRASLADO, POR LA PERSONA ASIGNADA POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA TAL FIN, (VÍA PERSONAL, CORREO ELECTRÓNICO, VIA TELEFONICA Y/O FAX) CON SU DEBIDO ACUSE DE RECIBO, SE NOMBRARÁ AL PACIENTE Y, EN SU CASO, AL ACOMPAÑANTE, DE UNO POR UNO, POR LO QUE EL PACIENTE DEBERÁ PRESENTAR EL OFICIO DE TRASLADO CORRESPONDIENTE (TP-01) PAGO DE VIÁTICOS POR ALIMENTACIÓN O CARTA DE TRASLADO DE PACIENTES, PASE DE ABORDAR E IDENTIFICACION (IFE) U OFICIAL, SIENDO ESTOS LOS ÚNICOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS PARA PERMITIR ABORDAR AL PACIENTE Y A SU ACOMPAÑANTE A LA UNIDAD DE TRANSPORTE.

EL "PROVEEDOR" EN CASO ESPECÍFICO ACEPTARÁ A LOS PACIENTES CON SU ACOMPAÑANTE PARA SU TRASLADO DE REGRESO AL PUERTO DE ACAPULCO, CHILPANCIÑO, IGUALA, TAXCO, ZIHUATANEJO Y CD. ALTAMIRANO SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO SE QUEDAN HOSPITALIZADOS YA SEA PARA ESTUDIOS, INTERNAMIENTO O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA, SOLICITARA PRESENTEN EL FORMATO "TARJETA DE CONTROL PARA PAGO DE VIÁTICOS" (TP06) PARA PODER ABORDAR EL AUTOBÚS.

A LOS PACIENTES QUE NO APARECEN EN LA RELACIÓN PORQUE FUERON TRASLADADOS AL CENTRO MÉDICO SIGLO XXI, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LOMAS VERDES Y/O ALGÚN OTRO HOSPITAL DE LA CD. DE MÉXICO O EDO. DE MÉXICO, EN DÍAS ANTERIORES PERO QUE POR INDICACIÓN MÉDICA TUVIERON QUE QUEDARSE, DEBIENDO PRESENTAR EL ALTA CORRESPONDIENTE O CONTRA REFERENCIA.



EL "PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL PERSONAL A SU CARGO, CONTROLAR Y VIGILAR SE RESPETE LA NUMERACIÓN DE LOS ASIENTOS ASIGNADOS A LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTES VIAJEROS DE ACUERDO CON EL PASE DE ABORDAR, PARA EVITAR DESORDEN E INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS MISMOS. EL TRATO A LOS PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES EN TODO MOMENTO SERÁ CON CALIDAD Y CALIDEZ.

EL IMSS REQUIERE DE VEHÍCULOS DE 44 A 48 ASIENTOS PARA IGUAL NÚMERO DE VIAJES REDONDOS DIARIOS.

ASI MISMO DE SER EL CASO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ REALIZAR LOS TRASLADOS DE PACIENTES, HACIENDO USO DE SU PLANTILLA VEHICULAR, MISMAS QUE DEBERÁN CONTAR CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

- A). CAMIONETAS Y/O CAMIÓN DE PASAJEROS CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS COMO MÍNIMO.
- B). CAMIONETAS TIPO VAN, CON CAPACIDAD PARA 12 PERSONAS COMO MÍNIMO.
- C). DICHOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD Y COMODIDAD PARA LOS PACIENTES.
- D). TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES UTILIZADAS, DEBERÁN SER DE UN MODELO MENOR O IGUAL A 6 (SEIS) AÑOS DE ANTIGÜEDAD COMO MÁXIMO.

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

EL "INSTITUTO" APLICARÁ PENALIZACIONES POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- ❖ CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO CONFORME A LOS DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN DENTRO DE LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ❖ CUANDO EL LICITANTE NO PRESTE EL SERVICIO, ADEMÁS DE LA PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO, DEBERÁ DE ABSORBER LOS GASTOS QUE GENEREN LOS PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE DERIVADO DE SU TRASLADO A SU CITA MÉDICA POR SUS PROPIOS MEDIOS COMPROBANDO CON BOLETO A SU NOMBRE Y LA LISTA DEL DÍA QUE EL PROVEEDOR INCUMPLE CON EL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE ES DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE SUSTITUIR DE MANERA INMEDIATA LOS AUTOBUSES QUE SUFRIERAN ALGUNA FALLA DURANTE LOS TRASLADOS, EN EL LUGAR EXACTO EN DONDE SE ENCUENTRE EL VEHÍCULO DESCOMPUESTO.

POR INCUMPLIMIENTO TOTAL EN EL VIAJE REDONDO "EL INSTITUTO" SANCIONARA AL PROVEEDOR CON EL COSTO TOTAL DEL REFERIDO VIAJE REDONDO MÁS EL IMPORTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PUBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

DE LOS GASTOS QUE GENERA PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, YA SEA CON RECURSOS PROPIOS O DE TERCEROS.

EL "PROVEEDOR" AUTORIZARÁ AL "INSTITUTO" DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

**TRASLADO DE PASAJEROS**

	<b>ORIGEN</b>	<b>DESTINO</b>	<b>CARACTERISTICA DEL SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD MIN. MENSUAL</b>	<b>CANTIDAD MAX. MENSUAL</b>
1	ACAPULCO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	600	1500
2	SAN MARCOS	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	370	400
3	OMETEPEC	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	350	400
4	CHILPANCINGO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	350	750
5	TIERRA COLORADA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	80	121
6	TIXTLA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	20	40
7	CHILAPA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	35	65
8	TLAPA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	40	60
9	IGUALA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	240	600
10	TAXCO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	236	590
11	ZIHUATANEJO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	480	1200
12	PETACALCO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	6	8
13	LA UNION	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	15	20
14	PETATLAN	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	38	94
15	PAPANOA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	20	35
16	TECPAN	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	220	280
17	ATOYAC	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	30	55
18	COYUCA DE BENITEZ	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	450	510



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

19	CD. ALTAMIRANO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	60	150
20	CUTZAMALA DE PINZON	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	15	28
21	COYUCA DE CATALAN	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	10	25
22	ARCELIA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	10	20
23	TELOLOAPAN	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	15	20
24	SAN MARCOS	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	30	35
25	OMETEPEC	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	10	15
26	CHILPANCINGO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	40	100
27	TIERRA COLORADA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	4	8
28	TIXTLA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	5	10
29	CHILAPA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	2	12
30	TLAPA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	10	20
31	IGUALA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	120	300
32	CD. ALTAMIRANO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	20	40
33	CUTZAMALA DE PINZON	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	3	6
34	COYUCA DE CATALAN	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	1	3
35	ARCELIA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	2	4
35	TELOLOAPAN	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	5	8
37	TAXCO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	60	150
38	ZIHUATANEJO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	88	220
39	PETACALCO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	1	2
40	LA UNION	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	4	6
41	PETATLAN	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	15	25
42	PAPANOA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	8	16
43	TECPAN	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	5	25
44	ATOYAC	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	10	20





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

45	COYUCA DE BENITEZ	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	22	27
46	TAXCO	IGUALA	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	192	480
47	TAXCO	CHILPANCINGO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	14	35
48	TAXCO	CUERNAVACA	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	30	75
				TOTAL. 4,391	TOTAL. 8,613

RUTAS DE TRASLADO DE PACIENTES POR AUTOBÚS

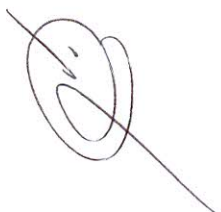
RUTA 1	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
PETACALCO	19:00 HRS	
LA UNION	19:30 HRS	
ZIHUATANEJO	20:00 HRS	
PETATLAN	20:30 HRS	17:00 HRS
PAPANOA	21:00 HRS	
TECPAN	22:00 HRS	
ATOYAC	22:30 HRS	
COYUCA DE BENITEZ	23:00 HRS	
ACAPULCO	24:00 HRS	

RUTA 2	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
ACAPULCO	01:00 HRS	
TIERRA COLORADA	02:00 HRS	13:00 HRS
MEXICO		
	TOTAL	

RUTA 3	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
ZIHUATANEJO	04:00 HRS	
ACAPULCO	08:00 HRS	18:00 HRS
	TOTAL	

RUTA 4	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
TAXCO - IGUALA	03:00 HRS	
IGUALA - ACAPULCO	04:00 HRS	18:00 HRS
	TOTAL	

RUTA 5	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
CUTZAMALA	00:00 HRS	
COYUCA DE CATALAN	00:30 HRS	





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PUBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

CD. ALTAMIRANO	01:00 HRS	16:00 HRS
ARCELIA	01:30 HRS	
TEOLOAPAN	03:00 HRS	
IGUALA	04:00 HRS	
ACAPULCO	07:00 HRS	

RUTA 6	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
PETACALCO	03:00 HRS	
LA UNION	03:30 HRS	
PETATLAN	04:30 HRS	
PAPANOA	05:00 HRS	17:00 HRS
TECPAN	05:30 HRS	
ATOYAC	06:00 HRS	
COYUCA DE BENITEZ	06:30 HRS	
ACAPULCO	07:30 HRS	

RUTA 7	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
CUTZAMALA DE PINZON	23:00 HRS	
COYUCA DE CATALAN	23:30 HRS	
CD. ALTAMIRANO	00:00 HRS	
ARCELIA	00:30 HRS	
TEOLOAPAN	02:00 HRS	15:00 HRS
IGUALA	03:00 HRS	
TAXCO	03:30 HRS	
MEXICO	06:00 HRS	

RUTA 8	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
TLAPA	02:00 HRS	
CHILAPA	04:00 HRS	
TIXTLA	05:00 HRS	
CHILPANCINGO	06:00 HRS	18:00 HRS
TIERRA COLORADA	06:30 HRS	
ACAPULCO	08:00 HRS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

RUTA 9	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
TLAPA	22:00 HRS	
CHILAPA	24:00 HRS	
TIXTLA	24:30 HRS	15:00 HRS
CHILPANCINGO	01:30 HRS	
MEXICO	06:00 HRS	

RUTA 10	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
OMETEPEC	04:00 HRS	
SAN MARCOS	06:30 HRS	
ACAPULCO	08:00 HRS	16:00 HRS

RUTA 11	HORARIO DE SALIDA	REGRESO
OMETEPEC	20:00 HRS	
SAN MARCOS	22:30 HRS	
MEXICO	06:00 HRS	17:00 HRS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

**PROPUESTA ECONOMICA**



**Ezequiel Avila Palos**  
SERVICIO EJECUTIVO DE TURISMO

*Handwritten signature/initials*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LA-019GYR001-N155-2012, PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBÚS.

**ANEXO NO. 9**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONFORME A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-019GYR001-N155-2012 CONVOCADA POR ESTE INSTITUTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS, A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ESPECIFICADAS EN NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
1	Acapulco - México	380.00	1400	532,000.00
2	San Marcos - Acapulco	165.00	370	61,050.00
3	Ometepec - Acapulco	282.00	380	107,160.00
4	Chilpancingo - Acapulco	143.00	500	71,500.00
5	Tierra Colorada - Acapulco	105.00	100	10,500.00
6	Tixtla - Acapulco	157.00	30	4,710.00
7	Chilapa - Acapulco	188.00	50	9,400.00
8	Tlapa - Acapulco	377.00	50	18,850.00
9	Iguala - Acapulco	178.00	450	80,100.00
10	Taxco - Acapulco	222.00	450	99,900.00
11	Zihuatanejo - Acapulco	209.00	900	188,100.00
12	Petacalco - Acapulco	230.00	8	1,840.00
13	La Unión - Acapulco	261.00	20	5,520.00
14	Petatlán - Acapulco	196.00	70	13,720.00
15	Papanao - Acapulco	178.00	30	5,340.00

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PUBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
16	Tecpan - Acapulco	116.00	250	29,000.00
17	Atoyac - Acapulco	105.00	40	4,200.00
18	Coyuca de B. - Acapulco	52.00	450	23,400.00
19	Cd. Altamirano - Acapulco	377.00	80	30,160.00
20	Cutzamala de Pinzón - Acapulco	377.00	30	11,310.00
21	Coyuca de Catalán - Acapulco	377.00	25	9,425.00
22	Arcelia - Acapulco	366.00	10	3,660.00
23	Teloloapan - Acapulco	314.00	15	4,710.00
24	San Marcos - México	470.00	30	14,100.00
25	Ometepec - México	564.00	10	5,640.00
26	Chilpancingo - México	326.00	70	22,820.00
27	Tierra Colorada - México	366.00	8	2,928.00
28	Tixtla - México	345.00	8	2,760.00
29	Chilapa - México	380.00	8	3,040.00
30	Tlapa - México	564.00	10	5,640.00
31	Iguala - México	238.00	200	47,600.00
32	Altamirano - México	411.00	30	12,330.00
33	Cutzamala de Pinzón - México	411.00	6	2,466.00
34	Coyuca de Catalán - México	411.00	3	1,233.00
35	Arcelia - México	366.00	4	1,464.00
36	Teloloapan - México	342.00	6	2,052.00
37	Taxco - México	214.00	100	2,140.00
38	Zihuatanejo - México	557.00	150	83,550.00
39	Petalcalco - México	596.00	2	1,192.00
40	La Unión - México	637.00	6	3,822.00
41	Petatlán - México	533.00	20	10,660.00
42	Papanao - México	523.00	10	5,230.00

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

2 *Handwritten signature*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
43	Tecpan - México	502.00	20	10,040.00
44	Atoyac - México	491.00	20	9,820.00
45	Coyuca de B. - México	470.00	26	12,220.00
46	Taxco - Iguala	36.00	300.00	10,800.00
47	Taxco - Chilpancingo	102.00	30	3,060.00
48	Taxco - Cuernavaca	73.00	50	3,650.00
TOTAL PRECIO UNITARIO		15,283.00	PRECIO TOTAL POR CANTIDAD	1,605,812.00

*CZR*

Precio Unitario Total de la Propuesta \$15,283.00 (Quince mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Precio Total de la Propuesta \$1,605,812.00 (Un millón seiscientos cinco mil ochocientos doce pesos 00/100 M.N.)

EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

ACAPULCO, GRO. A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
PROTESTO LO NECESARIO  
**EZEQUIEL ÁVILA PALOS**  
REPRESENTANTE LEGAL

Calle Quetzal No. 6 Col. Morelos  
Acapulco, Gro., México.

Tel. (744) 486 99 42  
Fax (744) 445 16 42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

ACTA DE FALLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR001-N155-2012  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS

En Acapulco, Gro., siendo las Catorce horas del día 01 de Octubre del 2012, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610 Acapulco, Gro., se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 1.4 de la Convocatoria. El acto fue presidido por el L.C. Carlos Mucio Domínguez, Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante.

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Punto 7 de la convocatoria que regula el proceso licitatorio, se realizó el análisis de la proposición técnica y económica, procediéndose a la elaboración del fallo, el cual se da a conocer en este acto.

DICTAMEN TÉCNICO

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículos 36 y 37 fracción I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 7.1 de la convocatoria que regula el proceso licitatorio, se realizó la evaluación técnica de las propuestas recibidas por los licitantes participantes efectuada por el Departamento de Servicios Generales, como responsable del Área Requiriente del Servicio motivo de la presente Licitación, relacionando a continuación las proposiciones que de acuerdo a su evaluación NO fueron aceptadas por no cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de esta Licitación:

AUTOBUSES DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.	
DICTAMEN: LA EMPRESA NO CUMPLIÓ AL 100% CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTA CONVOCANTE, POR LO QUE SU PROPUESTA NO ES SOLVENTE PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO LICITADO POR ESTA DEPENDENCIA LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN, EL DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN:	
PUNTO, NUMERAL O REQUISITO SOLICITADO EN LAS BASES	RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO
3.2 PROPUESTA TÉCNICA.	EL LICITANTE PARTICIPANTE NO PRESENTO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LOS PUNTOS 3.1, 3.2 Y 3.3 INCISOS A), C), D), E), F), G), K), L), M) Y N) Y 3.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS 3.1, 3.2 Y 3.3 INCISOS A), C), D), E), F), G), K), L), M) Y N) Y 3.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	INCISOS A), C), D), E), F), G), K), L), M) Y N) Y 3.4 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
QUE EL DESECHAMIENTO DE SUS PROPOSICIONES SE FUNDAMENTA EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9 INCISOS A) Y D) DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EL CUAL INDICA QUE:	
NUMERAL 9.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO	
A) QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA O SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY.	
D) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.	
ASÍ COMO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 TERCER PÁRRAFO Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

A continuación se relaciona la propuesta que resulto aceptada por cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria de esta licitación:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LICITANTE	RESULTADO
TRASLADO DE PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS	EZEQUIEL AVILA PALOS	SOLVENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR001-N155-2012  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS

FALLO

Con fundamento en el Artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 7.1 de la Convocatoria que regula el proceso licitatorio y toda vez que la propuesta técnica presentada por el licitante se encuentra aceptada, se efectuó la evaluación de la proposición económica relacionando a continuación el resultado de la misma.

III.- PROPUESTA ADJUDICADA.- Con fundamento en los Artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 1.4 de la Convocatoria que regula el proceso licitatorio, se relaciona a continuación el licitante cuya proposición económica fue adjudicada y el precio de asignación.

**PROVEEDOR: EZEQUIEL AVILA PALOS**

RUTA	ORIGEN	DESTINO	CARACTERISTICA DEL SERVICIO	CANTIDAD MAX. MENSUAL	PRECIO UNITARIO
1	ACAPULCO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	1500	\$380.00
2	SAN MARCOS	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	400	\$165.00
3	OMETEPEC	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	400	\$282.00
4	CHILPANCINGO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	750	\$143.00
5	TIERRA COLORADA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	121	\$105.00
6	TIXTLA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	40	\$157.00
7	CHILAPA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	65	\$188.00
8	TLAPA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	60	\$377.00
9	IGUALA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	600	\$178.00
10	TAXCO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	590	\$222.00
11	ZIHUATANEJO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	1200	\$209.00
12	PETACALCO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	8	\$230.00
13	LA UNION	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	20	\$261.00
14	PETATLAN	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	94	\$196.00
15	PAPANOA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	35	\$178.00
16	TECPAN	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	280	\$116.00
17	ATOYAC	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	55	\$105.00
18	COYUCA DE BENITEZ	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	510	\$52.00
19	CD. ALTAMIRANO	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	150	\$377.00
20	CUTZAMALA DE PINZON	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	28	\$377.00
21	COYUCA DE CATALAN	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	25	\$377.00
22	ARCELIA	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	20	\$566.00
23	TEOLOAPAN	ACAPULCO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	20	\$314.00
24	SAN MARCOS	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	35	\$470.00
25	OMETEPEC	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	15	\$564.00
26	CHILPANCINGO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	100	\$326.00
27	TIERRA COLORADA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	8	\$566.00
28	TIXTLA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	10	\$345.00
29	CHILAPA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	12	\$280.00
30	TLAPA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	20	\$564.00
31	IGUALA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	300	\$238.00
32	CD. ALTAMIRANO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	40	\$411.00
33	CUTZAMALA DE PINZON	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	6	\$411.00
34	COYUCA DE CATALAN	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	3	\$411.00
35	ARCELIA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	4	\$566.00
36	TEOLOAPAN	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	8	\$542.00
37	TAXCO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	150	\$214.00
38	ZIHUATANEJO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	220	\$557.00
39	PETACALCO	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	2	\$596.00
40	LA UNION	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	6	\$637.00
41	PETATLAN	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	25	\$533.00
42	PAPANOA	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	16	\$525.00
43	TECPAN	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	25	\$502.00
44	ATOYAC	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	20	\$491.00
45	COYUCA DE BENITEZ	MEXICO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	27	\$470.00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-019GYR001-N155-2012  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS

46	TAXCO	IGUALA	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	480	\$36.00
47	TAXCO	CHILPANCINGO	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	35	\$102.00
48	TAXCO	CUERNAVACA	VIAJE REDONDO POR PASAJERO	75	\$73.00

Con fundamento en el artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo autorizado a ejercer es \$ 5'600,000.00 (Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 MN) .....

Con fundamento en el artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo autorizado a ejercer es \$ 14'000,000.00 (Catorce Millones de Pesos 00/100 MN) .....

RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-019GYR001-N155-2012

RESUMEN GENERAL	
SERVICIO SOLICITADO	1
SERVICIO ASIGNADO	1
% ASIGNACION	100.00%

OBSERVACIONES

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para el licitante que resultó asignado, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día 15 de Octubre del 2012, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en Av. Ruiz Cortines s/n, Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco, Gro., asimismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.....

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta ubicado en: Av. Ruiz Cortines s/n Col. Infonavit Alta Progreso, Acapulco Gro., C.P. 39610, con horario comprendido de 8:00 a 16:00 horas, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) .....

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 hrs. del día 01 de Octubre del año 2012.....

Esta Acta consta de 04 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.....

POR PARTE DEL INSTITUTO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L. C. CARLOS MUCIO DOMINGUEZ	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	
C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS	ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PLANEACION	
FRANCIA Z. GOMEZ MERCADO	ENC. DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
 LICITACIÓN PÚBLICA  
 NACIONAL  
 NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
 TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
 AUTOBUS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
 DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 No. LA-019GYR001-N155-2012  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES EN AUTOBUS

NO SE PRESENTO, FUE INVITADO CON OFICIO 128001150900/5576/12	REPRESENTANTE DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES	
NO SE PRESENTO, FUE INVITADO CON OFICIO 128001150900/5576/12	REPRESENTANTE DEL AREA DE AUDITORIAS, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	
NO SE PRESENTO, FUE INVITADO CON OFICIO 128001150900/5578/12	REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "A"  
PASE DE ABORDAJE

PASE DE ABORDAJE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CENTRO GUERRERO	Contrato No. 5000000 LICITACION PUBLICA NACIONAL: 00641224-000-08	
PASE DE ABORDAJE <u>Servicio de Viaje Redondo para Traslado de Pacientes y/ o Acompañante por Pasajero</u>		Folio No. _____ UNIDAD _____	
ELABORADO EN: _____			
FECHA: _____			
FECHA DE LA CITA:		DESTINO (CIUDAD):	
UNIDAD DE LA CITA:			
NOMBRE DEL PACIENTE: NUM. DE AFILIACION:		EDAD:	
SE AUTORIZA: SI _____ NO _____ ACOMPAÑANTE:		ASIENTOS:	
ELABORA NOMBRE Y FIRMA _____	VISTO BUENO NOMBRE Y FIRMA _____	AUTORIZA NOMBRE Y FIRMA _____	
AREA DE TRASLADOS		SUBDIRECCION MEDICA	
SE LES RECUERDA QUE DEBERAN PRESENTAR UNA IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA COMO PACIENTE Y EN LOS CASOS AUTORIZADOS DEL ACOMPAÑANTE. YA QUE ESTA LES SERA SOLICITADA AL ABORDAR EL AUTOBUS			




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. S250810  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) "B"

FORMATO TP-01

 <p>SUBDIRECCION GENERAL DE CONTROL JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS MEDICOS</p>	<p>TRASLADO DE PACIENTES QUE GENERAN GASTOS DE PASAJES Y VIATICOS</p>	FOLIO No. _____
		FECHA _____

**1. UNIDAD DE ADSCRIPCION**

UNIDAD \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
DELEGACION \_\_\_\_\_ CLAVE PRESUP. \_\_\_\_\_  
ESPECIALIDAD O SERVICIO AL QUE SE ENVIA \_\_\_\_\_

MOTIVO DEL ENVIO:  01  02  03  11  12  21  22  31

UNIDAD A LA QUE SE ENVIA \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
DELEGACION \_\_\_\_\_

**2.**

NOMBRE \_\_\_\_\_

DX. \_\_\_\_\_

**3. CARACTERISTICAS DEL ENVIO**

TIPO:  1ª. VEZ  SUBSEC.  ORDINARIO  URGENTE

REQUIERE ACOMPAÑANTE:  SI  NO

FECHA DE CITA \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_  
AUTORIZACION \_\_\_\_\_

**4.**

SELO Y FIRMA \_\_\_\_\_

**5. UNIDAD DE CONCENTRACION QUE RECIBE AL PACIENTE Y REQUIERE ENVIAR A OTRA UNIDAD**

UNIDAD A LA QUE ENVIA \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
DELEGACION \_\_\_\_\_ ESPECIALIDAD O SERVICIO \_\_\_\_\_

MOTIVO DEL ENVIO:  01  02  03  11  12  21  22  31

FECHA DE CITA \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_ AUTORIZACION \_\_\_\_\_

**6. TRANSPORTE AUTORIZADO**

6.1 AL ENVIAR AL PACIENTE			6.2 AL REGRESARLO A SU UNIDAD DE ADSCRIPCION		
AMBULANCIA:	<input type="checkbox"/> AEREA	<input type="checkbox"/> TERRESTRE	AMBULANCIA:	<input type="checkbox"/> AEREA	<input type="checkbox"/> TERRESTRE
PASAJE O BOLETOS:	<input type="checkbox"/> AVION	<input type="checkbox"/> AUTOBUS	PASAJE O BOLETOS:	<input type="checkbox"/> AVION	<input type="checkbox"/> AUTOBUS
	<input type="checkbox"/> SUBROGADO	<input type="checkbox"/> OTROS		<input type="checkbox"/> SUBROGADO	<input type="checkbox"/> OTROS
VIAJE:	<input type="checkbox"/> SENCILLO	<input type="checkbox"/> REGONDO	VIAJE:	<input type="checkbox"/> SENCILLO	<input type="checkbox"/> REGONDO

**7. LIQUIDACION**

**7.1 UNIDAD QUE ENVIA**

	PACIENTE	ACOMPAÑANTE	TOTAL
VIATICOS	\$	\$	\$
PASAJES	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

FIRMA DEL PACIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ACOMPAÑANTE \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

**7.2 UNIDAD QUE RECIBE**

	PACIENTE	ACOMPAÑANTE	TOTAL
VIATICOS	\$	\$	\$
PASAJES	\$	\$	\$
TOTAL	\$	\$	\$

FIRMA DEL PACIENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL ACOMPAÑANTE \_\_\_\_\_  
FECHA PROXIMA CITA \_\_\_\_\_ ALTA \_\_\_\_\_  
OBSERVACIONES \_\_\_\_\_



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PUBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

**ANEXO 3 (TRES)  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
DELEGACIÓN Guerrero  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: **0000201553-2013**

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero  
129001 Oficina Delegacional Gro  
140100 Depto Consev y Servs Grales

Concepto: GTOS X TRASLADO DE PACIENTES, SOLIC CON OFIC 2338

Fecha Elaboración: 19/07/2012

Total Comprometido (en pesos) \$ **14,900,000.00**  
Cuenta: **42081601** Gastos x traslado de pacientes Unidad de Información 120202 Centro de Costos 200200

COMPRAS FISCALIZADAS (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
2,044.0	1,644.0	1,587.0	1,587.0	1,587.0	1,548.0	1,373.0	1,388.0	1,137.0	35.0	35.0	35.0	
163.2	163.2	163.2	163.2	163.2	163.2	163.2	163.2	53.9	20.8	20.8	20.8	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION 12 GUERRERO

ANGEL FAJARDO TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2013.  
Clave: 6170-039-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL GUERRERO

CONTRATO No. **S250810**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL  
NÚMERO LA-019GYR001-N16-2012  
TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES EN  
AUTOBUS

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO): LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.